

Subsidiarias de Planeamiento, se someten a información pública durante el plazo de un mes para que puedan presentarse las alegaciones o reclamaciones que se consideren pertinentes. Dicho plazo comenzará a contarse desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el último de los diarios oficiales donde sea insertado.

Las modificaciones aprobadas son las siguientes:

Núm. 8: Ampliación de suelo urbano en terrenos del entorno del Cementerio Municipal, todos ellos de propiedad municipal, con destino al Servicio Municipal de Tanatorio.

Núm. 9: Recalificación de los terrenos del antiguo matadero municipal, unificando toda la zona a tres alturas edificables.

Núm. 10 : Recalificación de las parcelas de suelo urbano situadas entre la Avda. Virgen de Argeme, las Calles Pedro de Ibarra y de los Institutos y el límite del Polígono I (Cepansa), para ajustar el planeamiento a la realidad existente y consolidada con anterioridad a la aprobación del mismo.

Coria, 8 de noviembre de 2001.—El Alcalde, JOSE ANTONIO MORA CABELLO.

AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION DE TOLEDO

ANUNCIO de 29 de octubre de 2001, sobre citación para notificaciones por comparecencia de la providencia de apremio.

Al no ser posible realizar la notificación al interesado o a su representante por causas no imputables a la Administración Tributaria, y una vez intentado por dos veces, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 105.6 de la L.G.T. (redacción por Ley 66/1997), se cita al interesado o a su representante para ser notificado por comparecencia en la sede de esta Dependencia Provincial de Recaudación, en Toledo, en la Calle Alfonso X el Sabio n.º 1. En el caso de no comparecer en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta citación, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento de dicho plazo, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 103.3 del R.G.R. (Real Decreto 1684/1990 de 20 de diciembre) en los siguientes términos: Que no habiendo sido satisfecha la deuda de referencia en el plazo de ingreso en período voluntario en virtud de lo establecido en el art. 127 de la L.G.T., el órgano competente ha acordado:

«En uso de las facultades que me confieren los artículos 100, y

106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% del importe de la deuda pendiente y dicto providencia de apremio para que se proceda ejecutivamente contra el patrimonio y garantías del (los) deudor (es), en caso de no producirse el ingreso en los plazos señalados en el artículo 108 del citado Reglamento».

Y además, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Toledo, a 29 de octubre de 2001.—El Jefe de la Dependencia de Recaudación (E.F.), NIEVES PALAU FAYOS.

COPY

CARPINTERIA Y EBANISTERIA SAN FULGENCIO, S.C.L.

ANUNCIO de 30 de octubre de 2001, sobre transformación de la Sociedad Cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada.

En cumplimiento del artículo 74 de la Ley 2/1998 de 26 de marzo, de Sociedades Cooperativas de Extremadura, se publica:

Que en la Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad Cooperativa «Carpintería y Ebanistería San Fulgencio, Sociedad Cooperativa Limitada», celebrada el día 22 de octubre de 2001, se acordó por unanimidad, entre otros acuerdos:

La transformación de la Sociedad cooperativa en Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el mantenimiento de su personalidad jurídica y con la denominación «Carpintería y Ebanistería San Fulgencio, Sociedad Limitada»,

En Plasencia, a 30 de octubre de 2001.—El Presidente de la Cooperativa, MANUEL ALVARES HERNANDEZ.

PARTICULARES

ANUNCIO de 1 de octubre de 2001, sobre extravío del título de Graduado Escolar de D.ª Concepción Piñas Piñas.

Se hace público el extravío del título de Graduado Escolar de D.ª